



2

0001/2

CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 25 de mayo de 2015

Señor
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Dr. Blas Llano
Presente

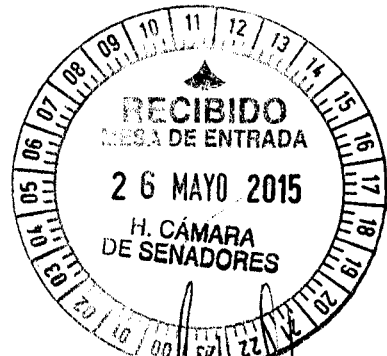
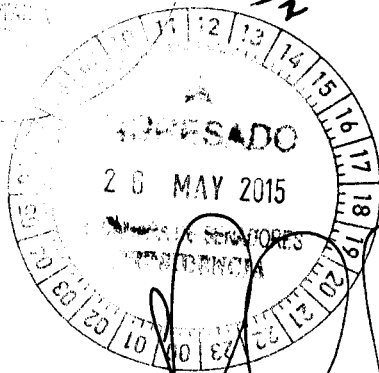
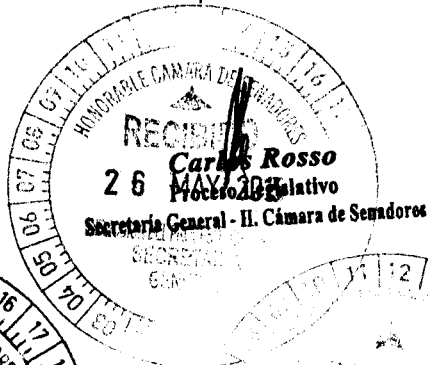
Tengo el agrado de dirigirme a usted, de conformidad con la Constitución Nacional y el Reglamento interno de la Cámara de Senadores, con el objeto de elevar, por su intermedio, a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el adjunto Proyecto de Resolución: **“QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA SOBRE EL REGISTRO DE TÍTULOS EXPEDIDOS POR EL INSTITUTO SUPERIOR LATINOAMERICANO”**

Esta presentación lo hago en respuesta a la preocupación ciudadana con respecto a la necesidad de transparentar y asegurar el servicio tan sensible y de alta responsabilidad en lo que respecta a la formación de los profesionales que tendrán a su cargo la atención a la salud de la población.

Urge desde esta banca impulsar este tipo de control, por la representación que ostentamos, a fin de que las autoridades responsables del área tomen las medidas que corresponda a fin de asegurar el máximo de atención en las decisiones en el ámbito de sus responsabilidades.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable a lo petitionado, hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.


DERLIS OSORIO NUNEZ
Senador de la Nación




ARNALDO DURE
H. Cámara Senadores



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

2012/2

RESOLUCIÓN N°...

"QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA SOBRE EL REGISTRO DE TÍTULOS EXPEDIDOS POR EL INSTITUTO SUPERIOR LATINOAMERICANO"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
RESUELVE:

Artículo 1°. Solicitar informe al Ministerio de Educación y Cultura sobre los siguientes puntos:

- a) Información referente, con documentos respaldatorios y antecedentes, sobre todas las autorizaciones de registro de títulos expedidos por la Institución denominada "Instituto Superior Latinoamericano" desde el año 2010 en adelante, en las carreras de enfermería, ciencias de la salud o similares.
- b) Detallar con documentos respaldatorios y antecedentes, de todas las autorizaciones de registro de títulos expedidos por la Institución denominada "Instituto Superior Latinoamericano" desde el año 2011 en adelante, en las carreras de enfermería, ciencias de la salud o similares, obtenidos mediante convalidación de materias cursadas y aprobadas en otros Institutos de enseñanza del mismo nivel.
- c) Nómina de directivos y docentes de la Institución denominada "Instituto Superior Latinoamericano".

Artículo 2°. Establecer un plazo de 15 (quince) días, para remitir el informe solicitado a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y Artículo 1° de la Ley N°2648/05.

Artículo 3°. De forma.

2/2